

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de setiembre de 2022

ACTA N.º 5616

Pág. 6

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2022-70-1-01004.
CONTRATACIÓN DE BECARIO.

VISTO: que se han cumplido todas las formalidades y etapas del llamado público para la contratación de un becario para prestar servicios en la Unidad Seguimiento y Evaluación de Procesos Colonizadores en Casa Central;-----

RESULTANDO: 1º) que de fs. 6 a 8 del expediente n.º 2021-70-1-01386 obran las bases del presente llamado, dirigido a estudiantes avanzados de las carreras de geografía, agronomía y agrimensura de UDELAR o instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, con penúltimo año de la carrera aprobado;-----

2º) que por resolución n.º 5 del acta n.º 5576 de fecha 04/11/21, el Directorio dispuso: "...2º) Realizar un llamado público para la contratación de un becario para prestar servicios en la Unidad Seguimiento y Evaluación de Procesos Colonizadores en Casa Central, según las bases aprobadas que obran de fs. 6 a 8 del presente expediente...";-----

3º) que por resolución n.º 20 del acta n.º 5596 de fecha 27/04/22 el Directorio dispuso: "1º) Designar para integrar el tribunal que seleccionará al becario que prestará servicios en la Unidad de Seguimiento y Evaluación de Procesos Colonizadores, a las siguientes funcionarias: Lic. Verónica Camors, Ing. Agr. Mariana Orozco e Ing. Agr. Gian Franca Bacigalupe...";-----

4º) que con fecha 27/06/22 el referido tribunal elaboró el acta final y el orden de prelación de los postulantes que superaron las instancias de la selección establecidas en las bases del llamado, el cual luce agregado a fs. 12 y 13 del presente expediente. De dicho orden de prelación surge que el primer lugar lo obtuvo el señor Juan Manuel López de Haro Margall, titular de la cédula de identidad n.º 4.800.682-2;-----

5º) que por resolución n.º 44 del acta n.º 5608 de fecha 21/07/22 el Directorio dispuso: "1º) Homologar el fallo del tribunal de selección y aprobar el orden de prelación para la contratación de becarios para prestar servicios en la Unidad Seguimiento y Evaluación de Procesos Colonizadores en Casa Central. 2º) Proponer a la Oficina Nacional del Servicio Civil la contratación -en calidad de becario- para prestar servicios en la Unidad Seguimiento y Evaluación de Procesos Colonizadores en Casa Central, al señor Juan Manuel López de Haro Margall, titular de la cédula de identidad n.º 4.800.682-2. 3º) Remitir las presentes actuaciones a control de la Oficina Nacional del Servicio Civil.";-----

CONSIDERANDO: que con fecha 01/09/22 la Oficina Nacional del Servicio Civil informa que: a) que de los certificados actualizados del Registro de Vínculos con el Estado a cargo de la ONSC surge que el señor Juan Manuel López de Haro Margall mantiene un vínculo docente en UDELAR; b) que de acuerdo a lo establecido en el

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 14 de setiembre de 2022

ACTA N.º 5616

Pág. 7

artículo 33 de la ley n.º 11.923 de fecha 27/03/53, la prohibición de acumular sueldos "...no alcanza al personal que ejerza efectivamente funciones docentes...", motivo por el cual no tendría impedimento para acumular ambos cargos, debiendo tener presente que una vez efectivizada la toma de posesión del nuevo cargo, deberá realizar el trámite de acumulación correspondiente, considerando que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no puede superar el tope de horas semanales; c) que no existen otros señalamientos que formular respecto de la contratación propuesta bajo la modalidad de contrato de beca;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 51 de la ley n.º 18.719 de 27/12/10 y el decreto del Poder Ejecutivo n.º 54/011 de 07/02/11;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Contratar en calidad de becario al señor Juan Manuel López de Haro Margall, titular de la cédula de identidad n.º 4.800.682-2, de acuerdo al resultado del concurso objeto de estos obrados, por un período de dieciocho meses no prorrogable, para desempeñar funciones en la Unidad de Seguimiento y Evaluación de Procesos Colonizadores en Casa Central.-----

2º) Comuníquese al becario que en su calidad de docente, deberá realizar el trámite de acumulación correspondiente.-----

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO RATIFICADA POR EL DIRECTORIO CON FECHA 21/09/22.



Dr. Luis Lozano
Secretario de Directorio